INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

INFORME DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019
"SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA"-PLURIANUAL-ID N° 366.798

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de agosto del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 10:30 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA" - PLURIANUAL, ID N° 366.798.**

El llamado cuenta con Resolución D.G.I.M.T N° 06/2019 de fecha 26 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA" - PLURIANUAL, ID N°366.798.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Econ. Edith Karina Paz Servin, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 34,
Dr. Miguel Ángel Cardozo, representante de la Dirección Médica del Instituto de Medicina Tropical,
Asesor Jurídico, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones -Nivel Central – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Según Resolución S.G Nº 076 de fecha 28 de febrero de 2019 se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la página 10 establece: la SUB UOC Nº 34 – Instituto de Medicina Tropical –CD Servicio de Resonancia Magnética.

En fecha 18 de Julio de 2019, por Nota D.A.I.M.T Nº 241/19, la Directora Administrativa, Lic. Lourdes Villasboa, del Instituto de Medicina Tropical remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para los **SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA" - PLURIANUAL, ID N°366.798**

Por Nota D. O.C Nº 653/2019 de fecha 23 de julio de 2019 dirigida a la Econ. Lourdes Villasboa, Directora Administrativa del IMT, se otorga la autorización para la realización del Llamado de Servicios de Resonancia Magnética –ID 366.798, bajo la modalidad de Contratación Directa, firmada por el Abog. Pablo Lezcano, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), Gustavo Barrios de la D.O.C, Laura Ojeda – Coordinadora de la D.O.C.

El llamado fue publicado el 31 de julio de 2019 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con ID Nº 366.798.

Conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se han hecho las invitaciones a las siguientes empresas: I.R.M S.A, MECOMPA S.A, INSTITUTO RADIOLÓGICO CALVO, IMAGIX S.A, SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.

En fecha 12 de agosto de 2019 se efectúa la Prórroga de la Apertura de Ofertas en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009, de fecha 22 de mayo "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa....", y en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24/02/2015 "Por la cual .... Se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", la Convocante procedió a prorrogar el plazo para la Entrega y Apertura de Sobres.

En fecha 13 de agosto de 2019 se realiza la publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, estableciéndose como nueva fecha de apertura de ofertas para el 21 de agosto a las 10:00 horas.

Dr. Miguel Ángel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 2999/2019, por un importe total de G. 42.000.000 (guaraníes cuarenta y dos millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta. Cabe mencionar que este llamado es PLURIANUAL, los saldos correspondientes se encuentran sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 21 de agosto de 2019, realizado a las 10:00 horas, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, la que se detallan a continuación:

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta (en Guaraníes)	Total folios de la carpeta de oferta
1	I.R.M. S.A	131.100.000	01-123
2	MECOMPA S.A	133.800.000	01-67

No se ha dejado constancia de observaciones en el momento del Acto de Apertura.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación se deberá presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación de apertura de oferta.-
Se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
I.R.M. S.A	Cumple	Presenta Declaración Jurada por Gs. 4.200.000 **Cumple**
MECOMPA S.A	Cumple	Presenta Declaración Jurada por Gs. 3.6000.000 **No Cumple**

En el Punto 20.2 de las Instrucciones a los Oferentes se establece que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

En el SICP se establece que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 3% para este llamado con ID Nº 366.798

5. DESESTIMACIÓN DE OFERTA

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que la Empresa MECOMPA S.A presenta el monto de la Declaración Jurada del Mantenimiento de Oferta por Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil), proporciona un porcentaje inferior al porcentaje especificado en el SICP. De acuerdo a su oferta de Gs. 133.800.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos mil), el Importe de la Declaración Jurada debiera ser por un importe igual o superior a Gs. 4.014.000 (Guaraníes cuatro millones catorce mil).

En consecuencia, el Comité de Evaluación procede a DESESTIMAR la oferta de la Firma MECOMPA S.A por no cumplir con el porcentaje del 3% de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA G. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

6. VERIFICACIÓN. CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15.

"Que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20, INCISO F, LEY N° 2051/03). Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

*A través de la página web http: //www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública se realizó la Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

*Detalle de los Datos Personales y números de Constancias de la Consulta de Ser o No Funcionario/a Público/a:

Representantes	Empresa	C.I. N°	Constancia N°
SANTIAGO JOSÉ MORENO IRIBAS	I.R.M S.A	614.895	1106851
JAVIER EUGENIO MORENO IRIBAS	I.R.M S.A	570.441	1106786

De acuerdo a cada Constancia expedida para cada Representante se visualiza la Base de datos consultados en el Sistema Nacional de Administración SINARH y en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). Se constata que los mismos NO se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

Se registran datos de Javier Eugenio Moreno Iribas como Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, lo cual no constituye una limitación para presentar propuestas o para contratar.

En el caso de Santiago José Moreno Iribas no se registran datos en el SINARH, ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

Cada Constancia formará parte de este Informe de Evaluación, lo cual estará como Anexo. En cada Constancia se especifica la fecha de Emisión y tendrá validez de 15 días hábiles, como indican los documentos, pero considerando que durante la etapa de evaluación estas Constancias certifican que ningún Proveedor participante posee impedimento para que su oferta sea rechazada.

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

5.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

En la Oferta de Precios de la Empresa I.R.M S.A **No** se realizaron correcciones aritméticas, **No** se encontraron errores aritméticos.

El Comité de Evaluación de Ofertas al proceder a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, establece lo siguiente:

*La oferta a ser analizada en el Cuadro Comparativo de Precios es la oferta de I.R.M S.A.
*La empresa MECOMPA S.A es una oferta desestimada.

5.2 ANEXO I. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Según se desprende del cuadro observado ut supra, los ítems con sus precios a ser considerados para la evaluación de ofertas corresponden a la firma I.R.M S.A.

Para la Empresa MECOMPA S.A los precios de ofertas están desestimados.

El Cuadro Comparativo de Ofertas forma parte del Anexo de este Informe de Evaluación.

5.3 ANEXO II. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

*Empresa I.R.M S.A: El porcentaje de variación entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial es del 15%, por lo que se adecua a la reglamentación de la DNCP.

El Cuadro de Análisis de la Variación Porcentual de los Precios Ofertados forma parte del Anexo de este Informe de Evaluación.

8. MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

El Comité de Evaluación deja constancia que los criterios establecidos en la Carta Invitación: MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO PARA DESESMPATE DE OFERTAS no han sido utilizados debido a que los mismos resultaron inaplicables al contar con una sola oferta en el marco de la presente Contratación Directa.

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

***Por Nota D.A.I.M.T Nº 343/2019, remitida a I.R.M S.A, se le ha solicitado la siguiente documentación formal:**

-Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social IPS presentado está vencido 20/08/2019. Se solicita actualizado.

-Certificado de Cuenta Bancaria actualizado

En fecha 29 de agosto de 2019, I.R.M S.A remitió los documentos, se le otorga la Mesa de Entrada Nº 186:

Documentos solicitados	I.R.M S.A.
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social IPS	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria actualizado	CUMPLE

En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACION:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTACIONES	I.R.M S.A
a) Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
III Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SEGÚN SIPE Nº 1560511
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SEGÚN SIPE Nº 1560511
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SEGÚN SIPE Nº 1560511
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE SEGÚN SIPE Nº 1560511
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos [3] tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Dra. [illegible]
Inst. de Medicina Tropical

Formulario 106 de los últimos [3] tres años para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos [3] tres años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
Presentar documentos que demuestren experiencia en la provisión de bienes/servicios, copias de facturas o contratos dentro de los años: 2.016, 2017 y 2.018 que demuestren que el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 30% del valor de la oferta. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. *En caso de consorcio el líder deberá cumplir al menos el 30% de este punto, pudiendo los demás miembros del CONSORCIO cumplir el porcentaje restante.*	CUMPLE
e) **Otros documentos.**	
Nomina de socio / Representantes Legales	CUMPLE
Balance comparativo y Cuadro de Resultados de los Años 2016, 2017, 2018	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria	CUMPLE
Certificado de origen Nacional emitidos por el MIC	CUMPLE
Capacidad técnica	
a)El oferente deberá contar como MINIMO con 1 (uno) Equipos Resonadores para la prestación del servicio.	CUMPLE
b) El oferente deberá presentar Declaración Jurada que indique que se encuentra en condiciones para cumplir con lo solicitado en tiempo y forma.	CUMPLE
c) Declaración Jurada de que la empresa oferente cuenta con equipos Resonador Magnético de no más de 10 (diez) años de fabricación.	CUMPLE
d)El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cuenta con los técnicos y personal de salud suficientemente adiestrados para la realización de los Estudios de Resonancia Magnética Nuclear.	CUMPLE
e) El oferente presentará una Declaración Jurada que cuenta con Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, que garantice el buen funcionamiento de los equipos a ser utilizados para la prestación.	CUMPLE
f) Certificado y registro de habilitación de establecimientos de salud emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud del M.S.P y B.S. que habilita a la empresa para operar como clínica especializada en Diagnóstico e imágenes.	CUMPLE
Capacidad de Personal	CUMPLE
*Lista de profesionales a prestar el servicio, con copia autenticada de los documentos que avalen la condición de: *Contar con registro profesional vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. *Estar especializado en diagnóstico por imágenes y certificado por la Sociedad Paraguaya de Radiología.	CUMPLE

LIC. ANICIA G. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

*En el caso de especialistas anestesiólogos deberán contar con el registro emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente, y en el mismo registro contar con el Postgrado en Anestesiología. *No habrá dependencia laboral entre el profesional médico y el IMT. Por lo mismo el adjudicatario deberá cumplir con las reglamentaciones legales vigentes en materia laboral con el profesional quien estará a su cargo y responsabilidad. *El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos excluyentes de: Inscripción en el IPS, profesional de reemplazo suficiente para cubrir la demanda, manejo de confidencialidad de datos, cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y los requisitos sustanciales normativos.	

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Según Nota D.A.I.M.T N° 330 /19 de fecha 26/08/2019, con Mesa de Entrada DOC Nº 99396/19, el Comité de Evaluación procede a la remisión del pedido para la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las 2 (dos) Empresas Oferentes **I.R.M S.A, MECOMPA S.A,** en el marco de la presente Contratación, a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, con el fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato que establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

En dicha nota se aclara que la Empresa MECOMPA S.A **NO CUMPLE** con el documento de carácter sustancial Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en el porcentaje establecido en el SICP. El Comité de Evaluación ha realizado la verificación cualitativa de dicho documento.

Conforme a lo solicitado, la misma es respondida y analizada por la Asesora Técnica, Lic. Anicia C. Romero según Dictamen Financiero A.T. /D.O.C N° 64/19 de fecha 28/08/2019, el análisis que se desprende cuanto sigue:

EMPRESA Nº 01 **IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA SOCIEDAD ANÓNIMA. I.R.M. S.A**

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.487.069.874 / 2.216.985.644	1,57	8.279.663.618 / 6.392.373.262	1,30	11.672.675.052 / 4.040.593.898	2,89	1,92	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	3.302.015.522 / 13.277.785.871	0,25	12.169.450.057 / 24.951.662.301	0,49	11.598.768.444 / 25.405.925.890	0,46	0,40	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.061.695.960 / 400.000.000	5,15	2.545.002.649 / 5.000.000.000	0,51	728.184.518 / 12.000.000.000	0,06	1,91	CUMPLE

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

EMPRESA Nº 02 — MEDICINA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA. MECOMPA S.A

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	36.405.168.446 / 4.726.443.043	7,70	47.392.724.043 / 2.280.298.298	20,78	49.316.497.830 / 12.518.350.749	3,94	10,81	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	4.726.443.043 / 74.397.057.995	0,06	5.280.298.298 / 85.684.447.417	0,06	12.518.350.749 / 108.935.002.168	0,11	0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	13.449.183.343 / 3.050.000.000	4,41	12.189.180.307 / 3.050.000.000	4,00	13.426.412.115 / 26.333.267.107	0,51	2,97	CUMPLE

El Dictamen expone: "Hemos recibido la carpeta de oferta, **únicamente para la elaboración del informe de Ratios Financieros y no así para la verificación de los demás documentos**, a los efectos de continuar con los trámites correspondientes".

Se observan que las empresas cumplen con la capacidad financiera del llamado.

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la Carta de Invitación:
Presentar documentos que demuestren experiencia en la provisión de bienes/servicios, copias de facturas o contratos dentro de los años: 2.016, 2017 y 2.018 que demuestren que el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 30% del valor de la oferta. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.
En caso de consorcio el líder deberá cumplir al menos el 30% de este punto, pudiendo los demás miembros del CONSORCIO cumplir el porcentaje restante.

Es verificado que la Empresa en competencia, ha presentado los contratos para analizar este punto de la Carta de Invitación.

Quedando como sigue el cuadro de Experiencia y Capacidad Técnica:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	FACTURAS Y/O CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
I.R.M S.A	131.100.000	39.330.000	3.000.000.000	CUMPLE

Se ha verificado que la empresa participante en esta Licitación ha cumplido con el requisito solicitado.

13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

Dr. Miguel Angel Carou... Director Médico Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO ASESORA TÉCNICA D.O.C. - MSP Y BS

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y en el Art. 61 º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro:

En base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta Invitación. .

Este Comité sugiere la adjudicación de los ítems teniendo en cuenta que este llamado, ha sido procesado considerando las necesidades de este tipo de estudios para el diagnóstico de las diversas afecciones que puedan padecer pacientes internados en salas y terapia del Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Comité de Adjudicación deja constancia, atendiendo el Anexo A del Decreto N° 1145/2019, Art. 326, en disminuir la cantidad a adjudicar, quedando la recomendación como sigue:

1- Servicio de Estudios de Resonancia Magnética de Cráneo: disminuir a 28 unidades.
2- Servicio de Estudios de Resonancia de Columna: disminuir a 5 unidades
3- Servicio de Estudios de Resonancia Magnética de Cráneo: disminuir a 47 unidades
4- Servicio de Estudios de Resonancia de Columna: disminuir a 8 unidades.

Es con el fin de ajustar el monto total adjudicado al monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Por la cual la adjudicación se aprecia como sigue:
Empresa: I.R.M S.A
RUC: 80045576-2

ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	85121808-005	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética de Cráneo.	I.R.M. S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	28	1.610.000	45.080.000
2	85121808-005	Servicio de Estudios de Resonancia de Columna.	I.R.M. S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	5	1.897.500	9.487.500
3	85121808-005	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética de Cráneo	I.R.M. S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	47	97.7500	46.920.000
4	85121808-005	Servicio de Estudios de Resonancia de Columna	I.R.M. S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	8	1.495.000	11.960.000
							TOTAL ADJUDICADO		113.447.500

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: GS. 113.447.500 (SON GUARANÍES CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO. –

EMPRESAS	TOTAL ADJUDICADO GS.
I.R.M. S.A	113.447.500
	113.447.500

Bcon. Edith Marina Paz
Inst. de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

A los 30 días del mes de agosto del año 2019

ES NUESTRO INFORME.

ECON. EDITH KARINA PAZ SERVIN
REPRESENTANTE DE LA SUB UOC N 34
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZO
DIRECCIÓN MÉDICA
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA
D.O.C -M.S.P Y B.S.

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS